



Manual de Organización del Instituto de Especialización Judicial 2015



Manual de Organización del Instituto de Especialización Judicial

Tlaxcala, Tlax., Abril del 2015

Elaboró:

Contraloría del Poder Judicial
del Estado de Tlaxcala.

Autorizó

Pleno del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala.



CONTENIDO

	PÁGINA
Objetivo General	4
Justificación	5
Normatividad Aplicable	8
Fundamento Legal	10
CAPÍTULO 1.- Marco Estratégico	
1.1 Visión	11
1.2 Misión	11
1.3 Objetivos Generales	12
CAPÍTULO 2.- Organización Interna	
2.1 Ubicación	13
2.2 Estructura Orgánica	15
2.3 Organograma	16
2.4 Atribuciones	17
2.5 Funciones Genéricas	18
2.6 Descripción de Puestos	20
CAPÍTULO 3.- Código de Ética Judicial	



Objetivo General

Fortalecer la función del Poder Judicial mediante la capacitación, especialización y actualización continua de todo el personal tanto Jurisdiccional como Administrativo o quienes aspiren ingresar a la Carrera Judicial, en Aspectos Jurídicos y en Desarrollo Humano, para que promuevan una impartición de justicia honesta, imparcial, eficaz, pronta y expedita en beneficio los justiciables del Estado de Tlaxcala.



Justificación

En la era del conocimiento y del mundo Globalizado, las Instituciones le han apostado a la inversión en Capital Humano para que su personal adquiera herramientas, que les permitan profesionalizarse y especializarse en las actividades que realizan.

Siendo los juzgadores de la columna vertebral del Poder Judicial, su formación y superación permanente es un requisito indispensable para impartir justicia con apego a los principios de la **excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia** que rigen a la carrera judicial.

El Instituto de Especialización Judicial es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura encargado de la **investigación, formación, capacitación y actualización** de los servidores públicos del Poder Judicial, o quienes aspiren ingresar a la **Carrera Judicial**, su organización, funcionamiento y atribuciones se regirán por el reglamento que al efecto expida el Consejo de la Judicatura **de conformidad al presupuesto que le sea aprobado.**

El Instituto cuenta un Comité Académico como órgano consultivo **designado por el Consejo de la Judicatura que tiene como función principal: la evaluación y autorización de los planes y programas de investigación, preparación, capacitación y todo lo relacionado con los concursos de oposición y exámenes de aptitud.**



Ante la necesidad de formar profesionales responsables, con una adecuada preparación práctica, un completo conocimiento del derecho y una conciencia de su función social, se creó un organismo legal por acuerdo del pleno del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala**, publicado en el periódico oficial del 1 de junio del 2000, con el nombre de “**Centro de Estudios Judiciales**”. Hoy **Instituto de Especialización Judicial**”, **dedicado a la preparación de funcionarios judiciales y administrativos del Poder Judicial.**

El Instituto Especialización Judicial, desempeña uno de los papeles más importantes en el camino de la modernización de la Administración de Justicia, los programas de capacitación implementados son una garantía de que la preparación del **Capital Humano** es acorde a las demandas de la sociedad, también celebra convenios con las diferentes instituciones de educación superior del país y del extranjero, **así como con cualquier persona física o moral**, para el cumplimiento de sus objetivos y tiene una mística de trabajo que promueve en todo el personal capacitado para impartir justicia de manera eficaz y expedita, gratuita, completa e imparcial.

Aprovecha las tecnologías de punta, que dan presencia y realce a la labor de los capacitadores, ponentes o moderadores. El **acceso a Internet** es sin duda el recurso tecnológico más importante con el que se cuenta. El **uso de las Tic's** como herramienta vital del mundo globalizado, permite mejorar las actividades Jurisdiccionales.



De esta manera el Instituto se coloca a la vanguardia y adquiere el compromiso de capacitar y profesionalizar a todo el personal del Poder Judicial. Podemos decir con certeza, que sabemos que queremos y hacia donde nos dirigimos.

Un Manual de Organización se define como el Instrumento Administrativo donde plasman las relaciones formales de autoridad, comunicación y los criterios de división del trabajo en un área específica.

La importancia de este documento consiste en presentar en forma ordenada y sistemática la información relativa a sus objetivos y competencia, así como la integración orgánico-funcional del Instituto de Especialización Judicial.

La utilidad de este Manual radica en la validez de la información Oficial que contiene, por tal motivo, deberá actualizarse cuando se realicen cambios organizacionales en el área o cuando se lleven a cabo modificaciones aplicables en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala o en su Reglamento.

En síntesis es una herramienta de trabajo para los funcionarios y empleados tanto del Instituto de Especialización Judicial como del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; ya que tiene un Marco Jurídico donde fundamenta su actuar.

Con fundamento en el artículo 80 fracción VI de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se elabora el presente **Manual de Organización del Instituto de Especialización Judicial** para su aprobación y autorización.



Normatividad Aplicable

Constitución:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Leyes:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de protección de datos personales para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

Códigos:

- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Reglamentos:

- Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

Lineamientos:

- Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio dos mil catorce.

Decretos:

- Decreto 239: Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil quince.

Acuerdos:

- Acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Circulares:

- Circulares emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.



Fundamento Legal

El marco legal que guía al Instituto son los artículos: 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción V penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tlaxcala, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 46 fracción VIII de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del estado de Tlaxcala y sus Municipios y 87 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial el 28 de marzo de 2012.



CAPÍTULO 1.- Marco Estratégico

1.1 Visión

Ser un órgano profesional de apoyo al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura, comprometido con la investigación, formación, capacitación, actualización continua y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

1.2 Misión

Impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial en el Estado de Tlaxcala, mediante la Formación, Profesionalización, Capacitación y Actualización continua de todo el personal Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial o quienes aspiren ingresar a la Carrera Judicial, tanto en Aspectos Jurídicos como en Desarrollo Humano de acuerdo a los principios de excelencia, objetividad, independencia, honestidad y eficiencia en beneficio de la Comunidad Justiciable.



1.3 Objetivos Generales

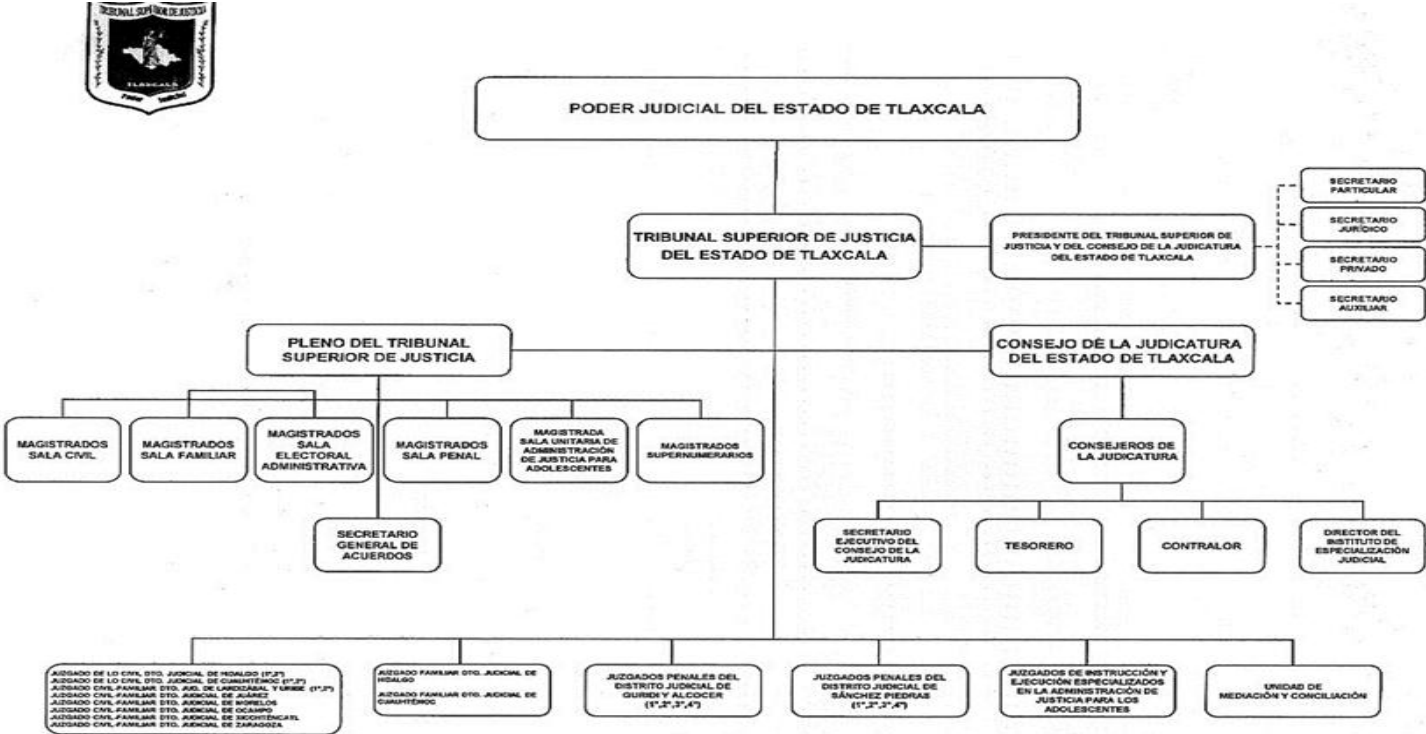
El Instituto de Especialización Judicial tiene como objetivos los siguientes:

- Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte del procedimiento y asuntos de la competencia del Poder Judicial.
- Perfeccionar las habilidades técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales, y servir de enlace en los procesos de capacitación y actualización en las diversas materias.
- Desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan valorar correctamente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales.
- Alentar la vocación de servicio, así como el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial.
- Promover intercambios académicos con Instituciones de Educación Superior.
- Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, precedentes relevantes, doctrina y derecho comparado.



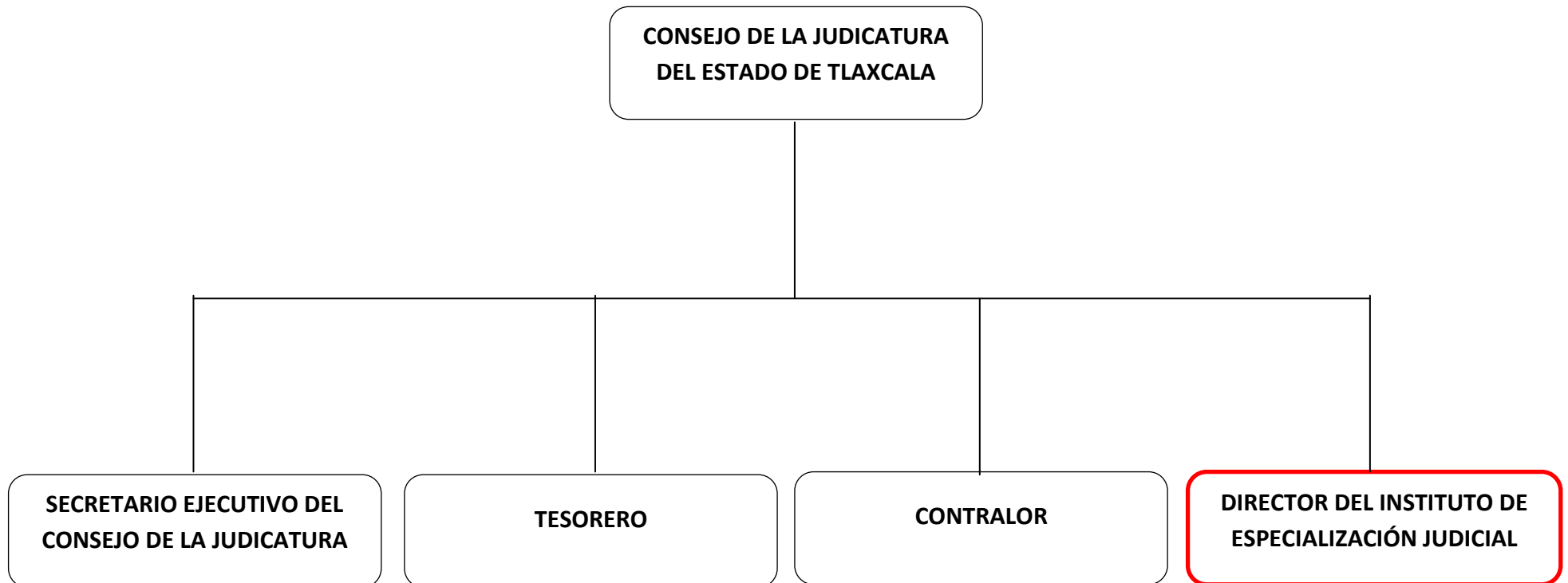
CAPÍTULO 2.- Organización Interna

2.1 Ubicación (1)





2.1 Ubicación (2)





2.2 Estructura Orgánica Instituto de Especialización Judicial.

2.2.0. Dirección

2.2.1. Comité Académico

2.2.2. Subdirección

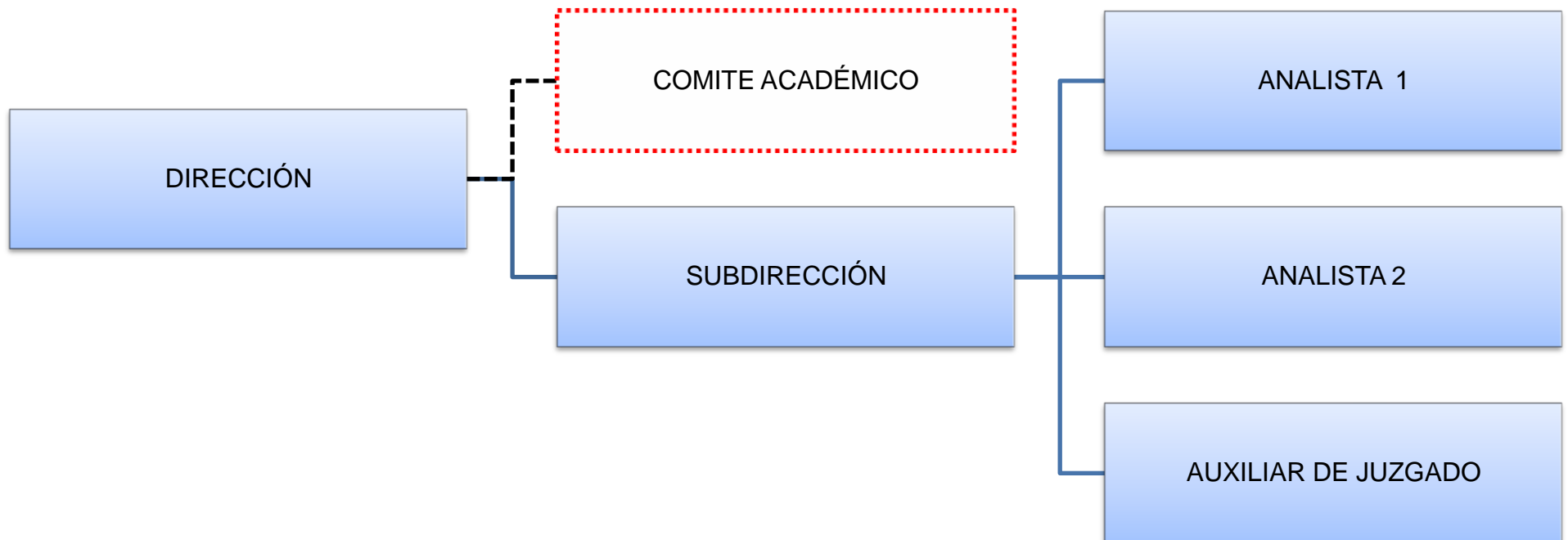
2.2.3. Analista 1

2.2.4. Analista 2

2.2.5. Auxiliar de Juzgado



2.3 Organograma





2.4 Atribuciones

Artículo 87 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

El Instituto de Especialización Judicial le corresponde las atribuciones siguientes:

1. Establecer programas específicos de capacitación, formación, actualización y especialización de los servidores públicos del poder judicial así como de quienes aspiren a pertenecer al mismo.
2. Impartir permanentemente cursos, de acuerdo a la capacidad presupuestal del poder judicial, para el ingreso a la carrera judicial y de capacitación, actualización y especialización a los servidores públicos Jurisdiccionales y Administrativos.
3. Establecer los mecanismos para la publicación, divulgación y distribución de revistas del poder judicial y obras jurídicas.
4. Fijar las bases de cooperación para proyectos de docencia e investigación con instituciones similares del país y del extranjero.
5. Ejecutar los acuerdos y dictámenes que emanen del Pleno del Consejo.
6. Elaborar los diplomas, constancias y reconocimientos correspondientes.
7. Proponer convenios de colaboración con instituciones similares y de educación superior, tanto nacionales como extranjeras, y
8. Las demás que le confieran su reglamento.



2.5 Funciones Genéricas

1. Establecer programas de formación, profesionalización, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial o de quienes aspiren pertenecer a éste.
2. Determinar los programas de investigación, preparación y capacitación de los alumnos del Instituto.
3. Elaborar los mecanismos de evaluación, rendimiento, los proyectos reglamentarios y determinar las reglas para la participación en los exámenes de oposición.
4. Fortalecer los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.
5. Desarrollar el conocimiento práctico de los trámites, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos y asuntos de la competencia del Poder Judicial del Estado.
6. Perfeccionar las habilidades y técnicas en materia de preparación y ejecución de actuaciones judiciales.
7. Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, la doctrina y la jurisprudencia, tanto nacional, como de los sistemas jurídicos extranjeros.
8. Proporcionar y desarrollar técnicas de análisis, argumentación e interpretación, que permitan valorar correctamente las pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos, así como formular adecuadamente las actuaciones y resoluciones judiciales.
9. Difundir las técnicas de organización en la función jurisdiccional.
10. Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio, así como al ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial.



11. Promover el intercambio académico con instituciones de educación superior.
12. Preparar los exámenes correspondientes, a las distintas categorías que componen la carrera judicial.
13. Tramitar el registro de los grados académicos y diplomas de los egresados de los estudios de postgrado y de la cédula correspondiente.
14. Registrar los trámites de los estudios que se imparten en el Instituto en la Secretaría de Educación Pública.
15. Brindar apoyo en los concursos de oposición que se lleven a cabo por el Consejo de la Judicatura.
16. Establecer programas académicos de educación superior especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional.
17. Implantar procedimientos eficientes y oportunos para el fortalecimiento de la promoción, selección, formación y evaluación de la carrera judicial.
18. Crear mecanismos que procuren el establecimiento de programas de investigación de tipo básica como aplicada, procurando su interacción con la docencia.
19. Establecer cursos de preparación para las distintas categorías que integran el Poder Judicial.



2.6 Descripción de Puestos

<p>Descripción del Puesto de: Director del Instituto de Especialización Judicial</p>	<p>Subordinados: Subdirector, Analista 1, Analista 2 y Auxiliar de Juzgado.</p>	<p>Reporta: Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p>
<p>Objetivo: Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relativas a la investigación, formación, profesionalización, capacitación y actualización continúa de los miembros del Poder Judicial.</p>		
<p>Facultades, Funciones y responsabilidades:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirige, administra y representa al Instituto. 2. Acuerda los asuntos de su competencia, con el Consejo de la Judicatura del Estado. 3. Coordina los cursos y programas de capacitación que realice el Instituto. 4. Presidirá y coordinara las reuniones del comité académico. 5. Rendirá al Consejo un informe mensual y anual de las actividades realizadas. 6. Firma y expide los diplomas, certificados y constancias que emita el Instituto 7. Elabora Programa Operativo Anual del Instituto en coordinación con el Comité Académico. 8. Da seguimiento a los Proyectos e Iniciativas que surjan en el Seno del Comité Académico. 9. Presenta al Consejo propuestas de los candidatos para incorporarse a laborar en el Instituto como investigadores, docentes o para la ocupación de cargos Administrativos. 10. Firma conjuntamente con el presidente del Consejo los diplomas de especialidad y títulos de grado que se expidan. 		



11. Instrumenta y ejecuta las decisiones del Consejo en lo relativo Instituto.
12. Lleva la custodia y seguimiento de los expedientes del personal docente y de los alumnos del Instituto.
13. Informa al Consejo, sobre las atribuciones conferidas al Instituto de Especialización Judicial.
14. Se Coordina con las Instituciones de Educación Superior del País o del Extranjero para la realización de las tareas y atribuciones del Instituto.
15. Planea, programa y coordina los cursos de preparación previa a los exámenes por oposición para las distintas categorías que pertenecen a la carrera judicial.
16. Informa al Consejo, sobre las decisiones y acuerdos adoptados en el seno del Comité Académico.
17. Vigila el cumplimiento de las obligaciones del personal Académico y Administrativo del Instituto.
18. Supervisa el funcionamiento del Instituto y dicta los Lineamientos necesarios para la optimización del servicio.
19. Cumple con las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relacionadas con las actividades del Instituto.
20. Todas las demás que defina el Consejo de la Judicatura.

Nota: Las funciones y responsabilidades mencionadas son de carácter enunciativo

Informe	Propósito	Frecuencia	Destino
Plan de trabajo	Presenta los compromisos del Instituto para cada ejercicio fiscal.	Anual	Consejo de la judicatura.



Programa Operativo Anual	Presenta avances del Programa Operativo Anual del Instituto de Especialización Judicial.	Mensual y Anual	Consejo de la judicatura y Contraloría
Informe de actividades	Entrega informe detallado de sus actividades realizadas.	Mensual y anual	Contraloría y al Consejo de la Judicatura
Relaciones internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejo de la Judicatura ▪ Contraloría ▪ Con todas las Áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial. 		Relaciones externas: <ul style="list-style-type: none"> • Con Instituciones Educación Superior Nacionales y Extranjeras, Investigadores, Docentes y Académicos. • Poder Judicial Federal • Suprema Corte de Justicia 	



<p>Descripción del Puesto de: Subdirector del Instituto de Especialización Judicial</p>	<p>Subordinados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analista 1 • Analista 2 • Auxiliar de juzgado 	<p>Reporta: Director del Instituto de Especialización Judicial</p>
<p>Objetivo: Organizar, instrumentar y verificar las actividades de formación, profesionalización, capacitación y actualización continúa de los miembros del Poder Judicial.</p>		
<p>Facultades, Funciones y responsabilidades:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Suple al director del Instituto en sus ausencias temporales. 2. Elabora el proyecto del programa anual de actividades del Instituto de Especialización Judicial; 3. Elabora las convocatorias para las actividades académicas; 4. Diseña, opera y vigila el cumplimiento de los programas académicos de formación, capacitación, actualización y especialización que imparta el Instituto de Especialización Judicial; 5. Participa en el diseño, aplicación y evaluación de exámenes de los concursos internos de oposición o de oposición libre para el ingreso y promoción para las categorías de la carrera judicial. 6. Atiende a los ponentes e instructores que participen en las distintas actividades académicas que organice el Instituto de Especialización Judicial; 7. Administra los recursos materiales del Instituto y coordina la integración de los inventarios; 		



8. Rende los informes que le sean requeridos por el Director del Instituto de Especialización Judicial;
9. Coadyuva con el director en los proyectos e investigaciones aprobados.
10. Mantiene actualizada la información sobre el ingreso y egreso de los alumnos en el Instituto.
11. Funge como secretario técnico del Comité Académico.
12. Firma conjuntamente con el director, los certificados que expide el Instituto.
13. Mantiene actualizado el archivo del personal del Instituto.
14. Controla la asistencia y supervisa el cumplimiento de las actividades del personal administrativo del Instituto.
15. Controla la asistencia de los participantes a los cursos y demás actividades docentes que realiza el Instituto.
16. Tramita el pago oportuno de los catedráticos.
17. Vigila la distribución y uso de materiales y útiles de oficina y limpieza,
18. Da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
19. Autoriza llamadas al exterior del Instituto con motivo de las actividades académicas.
20. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables del Poder Judicial del Estado.

Nota: Las funciones y responsabilidades mencionadas son de carácter enunciativo

Informe	Propósito	Frecuencia	Destino
Informe de actividades	Mantener informado sobre las actividades que realiza en el	Mensual	Director del Instituto de Especialización Judicial



	Instituto		
<p>Relaciones internas: Con todas las unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Poder Judicial.</p>		<p>Relaciones externas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Profesiones.• Con instituciones de Educación Superior.• Poder Judicial Federal.	



<p>Descripción del Puesto de: Analista 1</p>	<p>Subordinados: No tiene</p>	<p>Reporta: Subdirector del Instituto de Especialización Judicial</p>
<p>Objetivo: Atender, acordar, coordinar y supervisar actividades de capacitación, actualización y especialización por Instrucción del Subdirector del Instituto en tareas relativas a su funcionamiento.</p>		
<p>Funciones y responsabilidades:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Lleva el control de la asistencia de los participantes en los cursos que realice el Instituto. 2. Realiza trámites administrativos para el desarrollo de los cursos. 3. Agenda, registra y ayuda a controlar los eventos que lleva a cabo el Instituto. 4. Apoya en la elaboración de programas de capacitación, formación, actualización de los servidores públicos del Poder Judicial. 5. Elabora y distribuye publicidad de los eventos del Instituto. 6. Apoya y da cumplimiento a los Acuerdos y Dictámenes del Pleno del Consejo, turnados para la atención del Instituto de Especialización Judicial. 7. Participa en la elaboración de Diplomas, Constancias y Reconocimientos. 8. Elabora Estadísticas de las actividades realizadas por el Instituto. 9. Prepara requerimientos de cursos y eventos que realice el Instituto 10. Las demás que le delegue el Subdirector del Instituto. 		



Informe	Propósito	Frecuencia	Destino
Informe de actividades	Informar las actividades individuales que realiza en el Instituto.	Mensual y Diaria	Contraloría y Subdirección del Instituto.
Relaciones internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con personal Administrativo y Jurisdiccional del Poder Judicial. 		Relaciones externas: <ul style="list-style-type: none"> • Con Instituciones de educación Superior, Académicos y Docentes. 	



<p>Descripción del Puesto de: Analista 2</p>	<p>Subordinados: No tiene</p>	<p>Reporta: Subdirector del Instituto de Especialización Judicial</p>
<p>Objetivo: Apoyar al Subdirector del Instituto de Especialización Judicial en las actividades de administración, capacitación y actualización continua de los integrantes del Poder Judicial.</p>		
<p>Funciones y responsabilidades:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe, registra y tramita la correspondencia del Instituto. 2. Mantiene en orden y actualizado el archivo del Instituto. 3. Elabora oficios, cartas, tarjetas, circulares y todo tipo de documentos ordenados por el Subdirector del Instituto 4. Recibe, registra, controla y realiza llamadas telefónicas internas y externas del Instituto. 5. Escanea documentos. 6. Apoya en los eventos que programa el Instituto de Especialización Judicial. 7. Recibe y atiende al público que visita las instalaciones del Instituto. 8. Resguarda los sellos del Instituto. 9. Lleva el control de los Libros de Constancias y de las actividades de capacitación. 10. Las demás que le delegue el Subdirector del Instituto. 		



Informe	Propósito	Frecuencia	Destino
Informe de actividades	Informar las actividades individuales que realiza en el Instituto	Mensual y Diaria	Contraloría y Subdirección
Relaciones internas: Con todas las áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder judicial		Relaciones externas Público, Docentes, Académicos y Participantes internos y externos de los cursos y eventos de actualización continua.	



<p>Descripción del Puesto de: Auxiliar de Juzgado</p>	<p>Subordinados: No tiene</p>	<p>Reporta: Subdirector del Instituto de Especialización Judicial</p>
<p>Objetivo: Desempeñar actividades secretariales y apoyar la realización de cursos y eventos que lleve a cabo en el Instituto.</p>		
<p>Funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporciona información y da atención a participantes de los cursos y eventos que realice el Instituto. 2. Brinda el servicio de cafetería en los eventos del Instituto. 3. Envía y recibe fax. 4. Obtiene, distribuye y rotula carpetas para la entrega de materiales didácticos. 5. Participa como Edecán en los eventos del Instituto. 6. Realiza el servicio de mensajería. 7. Vigila que los garrafones del agua purificada en los enfriadores siempre tengan agua. 8. Apoya en tareas de fotocopiado y engargolado de documentos. 9. Supervisa la realización de videos de las actividades del Instituto. 10. Las demás que le delegue el Subdirector del Instituto. 		



Informe	Propósito	Frecuencia	Destino
Informe de actividades	Informar las actividades individuales que realiza en el Instituto de Especialización Judicial	Diaria y Mensual	Contraloría Y Subdirección del Instituto
Relaciones internas: Con todas las áreas Jurisdiccionales y Administrativas del Poder judicial		Relaciones externas Público, Docentes, Académicos y Participantes internos y externos de los cursos y eventos de actualización continúa.	



Capítulo 3.- Código de Ética Judicial para la Impartición de Justicia en El Estado de Tlaxcala.

“La importancia de la ética en el mundo jurídico es algo urgente e imprescindible. Es cierto que el derecho no lo es todo, pero si lo jurídico estuviera impregnado de valores éticos, se daría un paso decisivo hacia un mundo más humano y más justo”



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ACUERDO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACUERDO

Acuerdo de adhesión al Código Modelo de Ética Judicial para Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, para el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 11, 20, 24, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se acordó adherirse al Código Modelo de Ética Judicial para impartidores de justicia de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a continuación se transcribe previa la Exposición de Motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación atenta al momento histórico y social que nos toca vivir, en el que la sociedad cada vez más participativa y más demandante, exige de sus gobernantes, de sus Instituciones, de sus funcionarios, un actuar transparente, un actuar comprometido con valores y principios; ha organizado reuniones con objetivos bien definidos y así en la primera reunión llamada “Declaración Jurídica” en



diciembre de 2005, se asumió el compromiso de establecer un “Código de Ética Nacional para impartidores de Justicia”, mismo que fue aprobado durante el Segundo Encuentro Nacional de Órganos Impartidores de Justicia, en la Ciudad de México Distrito Federal, el 17 de noviembre de 2006.

SEGUNDO. Que, en la exposición de motivos del Código Modelo de Ética Judicial para los Impartidores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, se indicó, que la impartición de justicia en México se realiza a través de un sistema de funciones y responsabilidades de cada órgano de impartición de justicia que lo integra, y por tanto, los impartidores de justicia de nuestro país constituyen una comunidad que responde a los mismos postulados constitucionales y comparte los mismos objetivos y aspiraciones, fundamentalmente, que nuestro estado constitucional cuente con poderes judiciales y órganos jurisdiccionales autónomos, profesionales y fuertes para garantizar el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con valor central para la vida democrática y una condición indispensable para su desarrollo.

TERCERO. Que, los principios rectores que sustentan la ética de los jueces, inciden en la independencia, imparcialidad y motivación. El primero implica decisiones basadas en el derecho, porque el juez tiene el poder de dar la última respuesta social a un conflicto, con auto – restricción y modestia; el de imparcialidad implica aplicar el derecho sin sesgo de ningún tipo, ajeno al conflicto, con sentido de justicia y valentía, y; el de motivación implica la necesidad de fundamentar sus decisiones con ponderación, sea con justicia, con virtud de prudencia y sentido del buen derecho aplicando los principios a casos concretos. Estas virtudes judiciales con sus complementos de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad, transparencia y respeto a los



Derechos humanos de manera inmanente posibilitan una justicia pronta, expedita e imparcial; en Tlaxcala se cuenta con un Código de Ética Administrativa, empero, es necesario que el Poder Judicial del Estado, en ejercicio de su función material apruebe un Código de Ética Judicial, a fin de fortalecer la transparencia, legitimidad y confiabilidad en la justicia.

CUARTO. Que, en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la justicia debe ser pronta, expedita e imparcial, por su parte, el artículo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, establece: “Todos los servidores Públicos del Poder Judicial en el Desempeño de sus funciones, se ajustaran a los principios de Imparcialidad, Independencia, Honestidad y Eficiencia”. En correlación con esos principios, el contenido y alcance de los principios rectores de la ética judicial están plasmados en el Código de Ética Modelo. Código que es adoptado por este Tribunal, lo que conlleva e implica un compromiso inderogable para obrar con rectitud.

Los impartidores de justicia en Tlaxcala estamos ciertos, que el factor éticamente decisivo en la justicia es la sujeción al orden jurídico existente y consecuentemente, a un estado Democrático y constitucional de derecho. No dudamos que al adoptar el Código Modelo de Ética, nuestros juzgadores exaltarán los principios, valores y virtudes de la ética judicial que día a día ponen en la práctica.



CÓDIGO MODELO DE ÉTICA JUDICIAL PARA IMPARTIDORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de este Código Modelo de Ética constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores judiciales que participan o que coadyuvan en la función de impartir justicia

ARTÍCULO 2. FINES DEL CÓDIGO.

El presente Código tiene los siguientes fines:

- I. Fortalecer el carácter de todos los servidores judiciales en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromisos consigo mismos, la sociedad y con las instituciones a las que pertenecen.



- II. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los servidores públicos judiciales, y que coadyuven a la excelencia de la función de impartición de justicia, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.
- III. Abstenerse de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de la administración de justicia, para mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores judiciales.

ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.

El ingreso y la permanencia de los servidores judiciales que participan en la función de impartir justicia, debe implicar el conocimiento de este Código de valores y principios, así como el compromiso de apegarse a normas de comportamiento idóneas que tiendan a fomentar una cultura del servicio público jurisdiccional y una imagen de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida social y cultural.

ARTÍCULO 4. PROHIBICIÓN DE RECIBIR BENEFICIOS INJUSTIFICADOS.

Los servidores judiciales se abstendrán de solicitar o recibir beneficios de cualquier naturaleza, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la administración de justicia, o que por cualquier motivo resulten injustificados.

ARTÍCULO 5. CULTURA DE CONVIVENCIA EN SOCIEDAD.



Los servidores judiciales procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el aprecio a la dignidad de la persona y la convicción del interés de la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegio alguno. Para fortalecer lo anterior, deberán observar lo dispuesto en el artículo 7.

ARTÍCULO 6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El Tribunal fomentará una cultura de prevención de prácticas de corrupción e impulsará la calidad en la impartición de justicia, con el propósito de generar certidumbre en la sociedad respecto de la objetividad e imparcialidad de sus resoluciones, y un cambio de actitud en el servidor judicial, mediante el ejemplo en el desempeño de sus propias actividades y en su vida personal, familiar y social.

ARTÍCULO 7. ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

El Tribunal promoverá, la actualización, capacitación y profesionalización continua en las materias relacionadas con sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable, estableciendo en sus respectivos ámbitos de competencia un mecanismo transparente y equitativo, que permita tener acceso a los cursos, pláticas, conferencias o cualquier otro evento organizado o promovido por las Instituciones a las que pertenezcan. Para fortalecer lo anterior, los servidores judiciales tendrán el derecho y el deber de formación continua y capacitación permanente, tanto en las materias específicamente jurídicas como a los saberes y técnicas que puedan favorecer el mejor cumplimiento de las funciones judiciales, y así, brindar a los justiciables y a la sociedad en general un servicio de calidad en la administración de justicia.



ARTÍCULO 8. TRANSPARENCIA.

El Tribunal promoverá la transparencia de sus actuaciones, como garantía de la justicia de sus decisiones, procurando ofrecer, sin infringir el derecho vigente, información útil, pertinente, comprensible y fiable. En relación con los medios de comunicación social, se actuará de manera equitativa y prudente, y cuidando que no resulte perjudicado derecho ni interés legítimo, o vulnerada norma alguna.

ARTÍCULO 9. SECRETO PROFESIONAL.

El Tribunal promoverá entre sus integrantes el deber de secreto profesional, con el objeto de salvaguardar los derechos de las partes frente al uso indebido de informaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones, evitando exponer cualquier opinión personal que implique prejuzgar sobre una causa o litigio que se encuentre bajo su competencia o resguardo, con excepción de aquellos casos en que exista imperativo legal. Se encuentran exceptuados del párrafo anterior los debates, seminarios, cursos o cualquier evento de carácter académico, en que se suscite la polémica sobre las diferentes hipótesis de resolución de los supuestos legales contemplados en las normas jurídicas, que fomenten una sana discusión, a la luz de las diferentes teorías y corrientes del derecho y sin mencionar cualquier dato o información que permita ligar a persona determinada con dichos supuestos legales.

ARTÍCULO 10. INVESTIDURA DEL SERVIDOR PÚBLICO.



Los servidores judiciales deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de tolerancia en su actuación personal y profesional.

ARTÍCULO 11. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES. Los servidores judiciales evitarán que su conducta afecte la imagen y prestigio del Tribunal o comprometa en forma alguna la independencia e imparcialidad de su actuación pública.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 12. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN ATENDER LOS SERVIDORES JUDICIALES.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y cuando sea necesario, en las que no sean las estrictamente inherentes a su cargo. Actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas para el mejor desempeño de las funciones inherentes a su cargo, de conformidad con la normatividad. Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para terceros, ni para perjudicar a persona alguna. Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige. Apegarse a los objetivos Institucionales procurando el bien colectivo y de las partes conforme a su derecho, observando los fines del proceso y de la administración de justicia. Conocer y cumplir la normatividad que regula su actividad. Denunciar ante las autoridades correspondientes, los actos que violen las normas aplicables o las disposiciones



contenidas en el presente Código. El conjunto de valores que, como servidor público, representa. Utilizar de manera apropiada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares o propósitos distintos. Tener presentes las condiciones de iniquidad que han afectado a una gran parte de la sociedad, y advertir que la confianza y el respeto sociales que merezca serán el resultado de un trabajo dedicado, responsable y honesto.

EFICIENCIA

Realizar con destreza, oportunidad y atingencia las tareas de su competencia. Tener capacidad, idoneidad y disposición necesarias para el buen desempeño del cargo que desempeña. Abstenerse de usar el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

PRUDENCIA

Obrar con sensatez y reflexión, y expresarse con propiedad y oportunidad. Cumplir con sus funciones sin permitir influencias extrañas al derecho, provenientes de su modo personal de pensar o de sentir. Conducirse con respeto, cortesía y urbanidad en el desarrollo de sus funciones. Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia. Actuar con respeto, consideración, comprensión y paciencia hacia las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones.

RESPONSABILIDAD



Cumplir con el deber y reconocer las consecuencias de su actuar libre y voluntario. Actuar en todo momento con profesionalismo y dedicación. Mantener la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo. Llevar a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, aunque surjan dificultades externas o internas para ello. Actuar con relevante capacidad y aplicación en el desempeño de las actividades que le correspondan. Cumplir con el horario establecido para el desempeño diario de sus actividades.

TRANSPARENCIA

Ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre su actividad institucional. Abstenerse de difundir o utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión. Expresarse con la verdad tanto en los informes que viertan o proporcionen, como en sus relaciones con los gobernados o con sus superiores, pares y subordinados.



Se expide el presente **Manual de Organización del Instituto de Especialización Judicial**, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, el veintiséis de mayo de dos mil quince.

Así lo acordó y firma el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.